ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	MAJA01.04.03.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Santiago de Cali, 26 de mayo del 2026

ALVARO ARIAS GARCES
Profesional Universitario

ASUNTO: Designación supervisor de contrato y designación del apoyo a la supervisión.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato No. 4148.010.27.1.0007-2026

Nombre del ASOCIADO	FUNDACION ATENEA
Nº de convenio	4148.010.27.1.0007-2026
Objeto contractual	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el acceso a la Cultura y formación de iniciación artística, cultural y patrimonial a las poblaciones de Primera Infancia, Juventud, Mujeres, Comunidad Diversa LGBTIQ+, Población Vulnerable y de Personas Mayores en Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de inversión a través del apoyo logístico, operativo y de gestión que complementen las actividades de los procesos, conforme a la ficha EBI Nº. BP-26005356; Vigencia 2026, denominada: *"Fortalecimiento de expresiones artísticas, culturales y patrimoniales con enfoque poblacional diferencial y de género en el distrito de Santiago de Cali".*
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	26/05/2026
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500421999
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	13.05.2026

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del convenio.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el convenio.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el asociado, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del convenio.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor (a) no tiene autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al asociado que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión las siguientes personas:

1. ANGELICA JOHANNA BRAVO RODRIGUEZ C.C 1112474480
2. SEBASTIAN STAM PEREA MURILLO C.C 1005934395
3. ALEX DAVID ORTIZ ORTEGA C.C 94071524
4. MÓNICA GONZÁLEZ HOYOS C.C 1107047914
5. ALEJANDRA RENGIFO GONZALEZ C.C 1006099613
6. OMAR ANDRES MARTÍNEZ SÁNCHEZ C.C 1111797357
7. ROSSY MELISSA ZAMORA LOPEZ C.C 1006055487
8. MIGUEL OCTAVIO ROBLES FERNANDEZ C.C 1143828573

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

A. Apoyo al supervisor durante la ejecución del contrato/convenio.
B. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato.
C. Apoyar al supervisor verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactado en el contrato/convenio o establecido en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.

Se entregan en impreso los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
1. CDP	X		3500261902
2. RPC	X		4500421999
3. Contrato	X		4148.010.27.1.0007-2026

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el convenio No. 4148.010.27.1.0007-2026

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la normatividad vigente aplicable y en el manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL.

Cordialmente,

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho de la
Secretaria de Cultura

Notificado:

ALVARO ARIAS GARCES
Profesional Universitario

Notificado:

ANGELICA JOHANNA BRAVO RODRIGUEZ
C.C 1112474480

Notificado:

SEBASTIAN STAM PEREA MURILLO
C.C 1005934395

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notificado:

ALEX DAVID ORTIZ ORTEGA
C.C 94071524

Notificado:

MÓNICA GONZÁLEZ HOYOS
C.C 1107047914

Notificado:

ALEJANDRA RENGIFO GONZALEZ
C.C 1006099613

Notificado:

OMAR ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
C.C 1111797357

Notificado:

ROSSY MELISSA ZAMORA LOPEZ
C.C 1006055487

Notificado:

MIGUEL OCTAVIO ROBLES F.
MIGUEL OCTAVIO ROBLES FERNANDEZ
C.C 1143828573

Proyectó: Natalia Iondono D – Contratista
Revisó: Julián David Soto Rovira – Contratista
Aprobó: Edwin Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.